



De conformidade con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ordenanza de Impulso del Uso del Gallego en el Concello de Pontevedra, se hace constar que este documento es una traducción al castellano del original redactado en lengua gallega.

## DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE MAIOS 2018 Y LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

Número de expediente:2018/SUBCC/000005

1.- El Ayuntamiento de Pontevedra pretende favorecer y complementar la promoción y realización de diversas actividades culturales, festivas y de difusión de las tradiciones artísticas del municipio, por lo que esta convocatoria de premios se elabora con el fin de fomentar entre la ciudadanía la preservación del patrimonio cultural y apoyar el interés por las actividades culturales y festivas tradicionales del municipio. Conforme a esto la providencia de inicio del expediente expone las razones de interés público que justifican la conveniencia y oportunidad para la convocatoria y posterior otorgamiento de los premios.

2.- El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local establece que el municipio, ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado e de las Comunidades Autónomas, en la materia objeto de la subvención, lo que justifica la utilidad pública y el interés social en la concesión de estos premios.

3.- La concesión de premios objeto de las bases elaboradas, se regularán según lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Pontevedra, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión del 17.09.20104 (BOP nº190 del 30.09.2004), por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Reglamento que desarrolla la anterior, aprobado por Real decreto 887/2006, de 17 de noviembre, por la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, y demás normativa de aplicación.

4.- Según el art.11 de la Ordenanza general de subvenciones, la competencia para la aprobación de las respectivas bases y resolución del procedimiento en las subvenciones en concurrencia competitiva le corresponde al Alcalde cuando el importe de la convocatoria no exceda de 12.020,24 €.

5.- El expediente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal.

De conformidad con la fundamentación expuesta y en el ejercicio de sus competencias, esta Alcaldía

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de premios del concurso de Maios 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto destinado a la concesión de los citados premios, con cargo a la aplicación presupuestaria y operación del ejercicio vigente que se señala:

Aplicación	Operación nº	Importe
2018-09-3382-22609	201800020059	6.300,00 €
TOTAL		6.300,00 €

Tercero.- Aprobar las bases específicas de estos premios como anexo al presente acuerdo, contenidas en el documento con CSV DXAPHY545SPWXC4.

